

6846 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la quinta subasta del año 1995 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 10 de marzo de 1995.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de enero de 1995, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 8 de marzo, es necesario hacer público su resultado. Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en la subasta, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad, hay que hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 10 de marzo de 1995.

Fecha de amortización: 8 de marzo de 1996.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 227.834,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 90.411,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 90,610 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 90,644 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 10,249 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,208 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
90,61	38.191,0	906.100,00
90,62	200,0	906.200,00
90,63	500,0	906.300,00
90,65 y superiores	51.520,0	906.440,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 906.440,00 pesetas por cada Letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 44.063,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 18.083,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 16.415,9559 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrato:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
90,88	5.500,0
90,74	10.000,0
90,73	2.583,0

Coficiente de prorrato practicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 24,60 por 100.

7. Importe nominal emitido. De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 17 de enero de 1995, en esta emisión han sido anuladas cuatro de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 7.000.000 de pesetas, al no haber sido hecho efectivo el desembolso

en su totalidad. Como consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 108.487,0 millones de pesetas.

Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

6847 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 1995 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de enero de 1995 autoriza al Director General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1995 y enero de 1996, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que son una prórroga de las vigentes en 1994. Las segundas vueltas subsiguientes a las subastas se mantienen como mecanismo de financiación del Tesoro Público, basado en una especial relación de colaboración con algunas entidades gestoras, en los términos previstos en la orden de 24 de julio de 1991, y continúa abierta la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 20 de enero de 1995, reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1995 y el mes de enero de 1996, determinando que la periodicidad de los Bonos, a tres y cinco años, y de las Obligaciones, a diez y quince años, sería mensual. En su cumplimiento, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en oferta en el próximo mes de abril de 1995, y convocar las correspondientes subastas.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 17 de enero de 1995, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años en el mes de abril de 1995 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 17 de enero de 1995, en la Resolución de esta Dirección General de 20 de enero de 1995 y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron las Resoluciones de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1993 y 26 de enero y 17 de octubre de 1994, para las emisiones de 15 de febrero de 1994 de Bonos del Estado a tres años al 7,30 por 100, de 15 de febrero de 1994 de Bonos del Estado a cinco años al 7,40 por 100, de 15 de noviembre de 1994 de Obligaciones del Estado a diez años al 10 por 100 y de 15 de diciembre de 1993 de Obligaciones del Estado a quince años al 8,20 por 100, respectivamente, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 30 de julio de 1995 en los Bonos a tres y cinco años y el de 28 de febrero de 1996 en las Obligaciones a diez y quince años.

3. Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación el día 17 de abril próximo, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones y se agregarán respectivamente, a las emisiones de 15 de febrero de 1994 al 7,30 por 100, de 15 de febrero de 1994 al 7,40 por 100; 15 de noviembre de 1994 al 10 y 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100, teniendo, en cada caso, la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. Como consecuencia de las posibilidades de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 20 de enero de 1995, de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

5. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 17 de enero de 1995. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones

de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administran.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 17 de enero de 1995.

Madrid, 10 de marzo de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimiento para los Bonos del Estado a tres años, emisión 15 de febrero de 1994 al 7,30 por 100

(Subasta mes abril)

Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje
96,00	12,112	97,05	11,526
96,05	12,084	97,10	11,498
96,10	12,056	97,15	11,470
96,15	12,028	97,20	11,443
96,20	12,000	97,25	11,415
96,25	11,972	97,30	11,387
96,30	11,944	97,35	11,360
96,35	11,916	97,40	11,332
96,40	11,888	97,45	11,305
96,45	11,860	97,50	11,277
96,50	11,832	97,55	11,250
96,55	11,804	97,60	11,222
96,60	11,776	97,65	11,195
96,65	11,748	97,70	11,167
96,70	11,720	97,75	11,140
96,75	11,692	97,80	11,112
96,80	11,664	97,85	11,085
96,85	11,637	97,90	11,058
96,90	11,609	97,95	11,030
96,95	11,581	98,00	11,003
97,00	11,553		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión 15 de febrero de 1994 al 7,40 por 100

(Subasta mes abril)

Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje
89,00	12,512	89,95	12,177
89,05	12,494	90,00	12,160
89,10	12,476	90,05	12,142
89,15	12,458	90,10	12,125
89,20	12,441	90,15	12,107
89,25	12,423	90,20	12,090
89,30	12,405	90,25	12,073
89,35	12,388	90,30	12,055
89,40	12,370	90,35	12,038
89,45	12,353	90,40	12,021
89,50	12,335	90,45	12,003
89,55	12,317	90,50	11,986
89,60	12,300	90,55	11,969
89,65	12,282	90,60	11,951
89,70	12,265	90,65	11,934
89,75	12,247	90,70	11,917
89,80	12,230	90,75	11,900
89,85	12,212	90,80	11,882
89,90	12,195		

Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje
90,85	11,865	90,95	11,831
90,90	11,848	91,00	11,814

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión 15 de noviembre de 1994 al 10 por 100

(Subasta mes abril)

Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje
86,5	12,704	88,6	12,281
86,6	12,684	88,7	12,261
86,7	12,663	88,8	12,241
86,8	12,643	88,9	12,221
86,9	12,623	89,0	12,202
87,0	12,602	89,1	12,182
87,1	12,582	89,2	12,162
87,2	12,562	89,3	12,143
87,3	12,541	89,4	12,123
87,4	12,521	89,5	12,103
87,5	12,501	89,6	12,084
87,6	12,481	89,7	12,064
87,7	12,460	89,8	12,045
87,8	12,440	89,9	12,025
87,9	12,420	90,0	12,006
88,0	12,400	90,1	11,987
88,1	12,380	90,2	11,967
88,2	12,360	90,3	11,948
88,3	12,340	90,4	11,929
88,4	12,320	90,5	11,910
88,5	12,300		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100

(Subasta mes abril)

Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje
72,5	12,668	74,4	12,293
72,6	12,648	74,5	12,273
72,7	12,628	74,6	12,254
72,8	12,608	74,7	12,235
72,9	12,588	74,8	12,216
73,0	12,568	74,9	12,196
73,1	12,548	75,0	12,177
73,2	12,528	75,1	12,158
73,3	12,508	75,2	12,139
73,4	12,488	75,3	12,120
73,5	12,469	75,4	12,101
73,6	12,449	75,5	12,082
73,7	12,429	75,6	12,063
73,8	12,410	75,7	12,044
73,9	12,390	75,8	12,026
74,0	12,370	75,9	12,007
74,1	12,351	76,0	11,988
74,2	12,332	76,1	11,969
74,3	12,312		

Precio	Rendimiento bruto* Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto* Porcentaje
76,2	11,951	76,4	11,913
76,3	11,932	76,5	11,895

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6848

RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la baja de la entidad Caja de Ahorros Provincial de Córdoba en la condición de titular de cuentas en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública.

Con fecha 8 de febrero ha sido inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro la baja de Caja de Ahorros Provincial de Córdoba, en razón de su absorción por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, que ha pasado a denominarse Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Dado lo expuesto y que la entidad absorbente es, a su vez, titular de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, procede hacer pública la baja de Caja de Ahorros Provincial de Córdoba en la condición titular de cuentas a nombre propio por incumplimiento de las condiciones exigidas para acceder y mantener la citada condición en el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1979, en la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Orden de 31 de octubre de 1991 del mismo Ministerio.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

6849

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 338, para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, bajo la nueva denominación de «Caja de Arquitectos, Sociedad Cooperativa de Crédito».

Habiéndose procedido, por el Banco de España, a la anotación en el Registro Especial de Estatutos, del cambio de denominación social de la entidad «Caja Cooperativa de Arquitectos, Sociedad Cooperativa de Crédito», que ha pasado a denominarse «Caja de Arquitectos, Sociedad Cooperativa de Crédito», este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 338, concedida para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a la entidad «Caja Cooperativa de Arquitectos, Sociedad Cooperativa de Crédito», respecto a la nueva denominación de «Caja de Arquitectos, Sociedad Cooperativa de Crédito».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 1995.—El Director del Departamento de Recaudación, Luis Félix Pedroche Rojo.

6850

RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo número 568/1992, sobre denegación del concierto educativo al Centro de Formación Profesional Escuela de Mandos Intermedios «Ventas», de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo número 568/1992, interpuesto en nombre y representación del Centro de Formación Profesional Escuela de Mandos Intermedios «Ventas», de Madrid, contra la Orden de 13 de abril de 1992, por la que se denegó el concierto educativo a este centro para el curso 1992/1993, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 11 de marzo de 1994 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Cooperativa «Emi-Ceem-Corep», contra las resoluciones impugnadas que deniegan el acceso al régimen de conciertos educativos, cuya denegación declaramos ajustada a Derecho.»

Dispuesto por Orden de 20 de febrero de 1995, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

6851

RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada el 27 de septiembre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, relativa al recurso interpuesto por la Maestra doña María del Rosario Pérez Plaza.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1995, referente a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional el 27 de septiembre de 1994, relativa al recurso interpuesto por la Maestra doña María del Rosario Pérez Plaza, contra la resolución que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del concurso de traslados general, restringido y de preescolar 1988/1989,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de doña María del Rosario Pérez Plaza, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de junio de 1989 a que la demanda se contrae declaramos, que la resolución impugnada no es conforme a Derecho y como tal la anulamos, en los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando el derecho de la recurrente a que se le valore debidamente el tiempo transcurrido en comisión de servicios a efectos de concurso de traslados convocado por Orden de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) y una vez computados, y si le correspondiere por la puntuación de 12,007 que debe asignársele, se le adjudique una de las plazas que solicita con efectos económicos y administrativos desde la fecha de resolución de dicho concurso, sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.